

CONSTANCIA

En el Municipio de La Plata, el día 17 de marzo de 2026, **MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1,061,792,526 de Popayán, citador de la DTO, me permito certificar que no fue posible la entrega del presente documento con número de radicado: **24000 2025-S** dirigido al señor (a), **URIEL URRIAGO** en la dirección suministrada, por las siguientes causales:

Rehusado: _____ Cerrado: _____ No Existe Dirección: _____
No contactado: _____ No Reside: _____ Falleció: _____ Desconocido: X
Dirección Errada: _____ Otro: _____

Observaciones:

Una vez en la vereda Alto San Miguel del municipio de Paicol – Huila, no fue posible contactar al señor antes mencionado y mediante información suministrada por habitantes del sector, el señor **URIEL URRIAGO**, es un desconocido en ese sector, nadie pudo brindar información acerca de él, al revisar el expediente se evidencia que el señor es un desconocido en la vereda ya que anteriormente tampoco ha sido posible contactarlo y nadie da razón de él.

Citador;

Alejandro Andrade
MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE M.
CITADOR DTO

Que, como secretaria de la DTO, certifico que recibo constancia elaborada por el señor MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE MEDINA, citador de la DTO. Por las razones expuestas en la parte superior de la presente constancia.

Yureini Andrea Gómez
YUREINI ANDREA GÓMEZ BENAVIDES
SECRETARIA DTO

Dirección Territorial Occidente

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 12E No. 10B – 09 La Plata – Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ 3103023901
🌐 www.cam.gov.co





DTO –

La Plata,

Numero de radicado: 24000 2025-S
Fecha y Hora: 20/08/2025 10:53:06

Señor (a):
URIEL URRIAGO
Dirección: Vereda Alto San Miguel
Paicol – Huila

Asunto: Remisión de notificación por aviso del Auto de indagación.

En atención a la remisión instaurada por el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, respecto de las notificaciones en las actuaciones sancionatorias ambientales, me permito notificarle por aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Auto de Indagación Preliminar No. 153 de noviembre 10 del 2022 proferido por esta Dirección Territorial en atención a que una vez emitido oficio de citación con radicado CAM No. 20223200264891 de noviembre 23 del 2022, a fin de realizar notificación personal del Acto en mención, encuentra que vencido el término la misma no fue surtida.

Se adjunta en dos (2) páginas útiles del Auto No. 153 de noviembre 10 del 2022.

Atentamente,

CAM Direccion Territorial Occidente

Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

Digitally signed by NIXON FERNELLY CELIS VELA
DN: cn=NIXON FERNELLY CELIS VELA, serialNumber=107248040,
st=HUILA, o=NEHA, email=neha@cam.gov.co, c=CO,
ou=DIRECCION TERRITORIAL Occidente, ou=10,
ou=COOPERACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO
HUILA, ou=CAM, 1.3.6.1.4.1.31719.1.2.2.100255949,
name=C.C. ou=Direccion Territorial Occidente
Date: 2025.08.14 14:07:47 -0500

QUIEN ENTREGA _____

QUIEN RECIBE _____

No. C.C. _____

FIRMA _____

Proyectó: Diana Milena Valencia Chacue – Contratista de apoyo juric.
Radicado: 20223200149092
Expediente: Denuncia-01557-22
Clasificación Documental: 320-Dirección Territorial Occidente / Procesos

Dirección Territorial Occidente

- f CAM
- X CAMHUILA
- @ cam_huila
- CAMHUILA

📍 Carrera 12E No. 10B – 09 La Plata - Huila (Colombia)
 ✉ radicación@cam.gov.co
 ☎ 3103023901
 🌐 www.cam.gov.co



	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM,

AVISA

Que, mediante Auto No. 153 de noviembre 10 del 2022, esta Dirección Territorial dio inicio a etapa de indagación preliminar en contra del señor **URIEL URRIAGO** (sin más datos), como presunto infractor de la normatividad ambiental por realizar actividades de “tala de individuos forestales en la vereda Alto San Miguel en jurisdicción del Municipio de Paicol – Huila”.

Que, mediante oficio con el radicado CAM No. 20223200264891 de noviembre 23 del 2022, esta Dirección Territorial envió citación a notificación personal del Auto del asunto, a la vereda Alto San Miguel del municipio de Paicol, la cual no pudo ser entregada al presunto infractor, de conformidad con lo evidenciado en la prueba de entrega del presente oficio. Razón por la cual se procedió a publicarla en la página de la Corporación por el término de cinco (5) días, siendo desfijada el 25 de julio del 2025.

Conforme lo anterior, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a realizar la notificación por AVISO del Auto No. 153 de noviembre 10 del 2022 dentro del expediente Denuncia-01557-22, cuya parte resolutive establece:

“(…) PRIMERO: Iniciar INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a la presente investigación al señor Uriel Urriago (sin más datos), residente en la vereda Alto san Miguel del municipio de Paicol – Huila, en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental.

TERCERO: Ordenar la incorporación y/o práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

- *Concepto técnico de visita No. 01557-22 de junio 16 de 2022, junto con los registros fotográficos que consta en el mismo.*

Testimoniales:

Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor Uriel Urriago (sin más datos), residente en la vereda Alto san Miguel del municipio de Paicol – Huila en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental.



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código: F-CAM-160

Versión: 4

Fecha: 21 Sep 18

No.153

DIRECCIÓN TERRITORIAL: OCCIDENTE
RADICACIÓN DENUNCIA: 20223200149092-Denuncia-01557-22
FECHA DE LA DENUNCIA: 31 DE MAYO DE 2022
PRESUNTA INFRACCIÓN: TALA DE INDIVIDUOS FORESTALES
PRESUNTO INFRACTOR: URIEL URRIAGO

La Plata, 10 de noviembre de 2022.

En cumplimiento de las funciones misionales de control y vigilancia para la protección de los recursos naturales, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, atiende denuncia presentada bajo el radicado CAM No.20223200149092 fechado del 31 de mayo 2022, con expediente Denuncia-01557-22, en donde se pone en conocimiento de esta Dirección Territorial, la ocurrencia de presuntas infracciones ambientales, consistentes en la tala de individuos forestales en la vereda Alto San Miguel en jurisdicción del Municipio de Paicol - Huila.

Que, mediante Auto No.01557-2022 de junio 08 de 2022, esta Dirección Territorial ordenó la práctica de una visita de inspección ocular al lugar de los presuntos hechos, comisionando a un profesional de apoyo, para la realización de la misma.

Que el pasado 15 de junio de 2022, este despacho a través de correspondiente profesional de apoyo, realizó visita de inspección ocular, toma de registro fotográfico y coordenadas de georreferenciación y, lo evidenciado se dejó documentado en el concepto técnico No.01557-22 de junio 16 de 2022, en el que se determinó como presunto infractor de la actividad al señor Uriel Urriago sin más datos, residente en la vereda Alto San Miguel del municipio de Paicol - Huila.

Los hechos anteriormente mencionados son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017 modificada por la Resolución No. 104 del 21 de enero de 2019 y la Resolución No. 466 del 28 de febrero de 2020, y el numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, identificar e individualizar al presunto infractor, el director territorial Occidente,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código: F-CAM-160

Versión: 4

Fecha: 21 Sep 18

SEGUNDO: Vincular a la presente investigación al señor Uriel Urriago sin más datos, residente en la vereda Alto San Miguel del municipio de Paicol – Huila, en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental.

TERCERO: Ordenar la incorporación y/o práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

- Concepto Técnico de Visita No.01557-22 de junio 16 de 2022, junto con los registros fotográficos que consta en el mismo.

Testimoniales:

- Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor Uriel Urriago sin más datos, residente en la vereda Alto San Miguel del municipio de Paicol – Huila, en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental.

CUARTO: Ordenar la práctica de las pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para lograr verificar los elementos necesarios para iniciar proceso sancionatorio ambiental.

QUINTO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivos si existe mérito para ellos.

SEXTO: Notificar el contenido del presente Auto a los presuntos infractores, conforme a los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 del 2011.

SÉPTIMO: Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

Proyectó: Ángela María Motta-Apoyo jurídico **Á.M.**
Revisó: Valentina Trujillo-Profesional Universitaria
Radicado: 20223200149092
Expediente: Denuncia-01557-22

CAM Dirección Territorial Occidente
En La Plata, a _____ de _____ de 2018

Notifíquese personalmente al comando de _____ de Paicol

A _____ con C.C. # _____

entregado firma _____

el notificado: _____

el notificador: _____